



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos que correspondan, informe por escrito y a la brevedad acerca de los siguientes puntos:

- 1.- Si se han implementado medidas, por parte de las autoridades provinciales y en especial por el Ministerio de Trabajo de la Provincia, de fiscalización de las condiciones laborales de los trabajadores, con el objetivo de prevenir, erradicar y sancionar el trabajo esclavo, el infantil y el no registrado. En caso afirmativo, detallar el grado de ejecución, puntualizando cantidad de operativos realizados, establecimientos fiscalizados, medidas de protección, sanciones y resultados obtenidos.
- 2.- Si se han suscripto Convenios con el Gobierno Nacional y con los municipios de la Provincia para implementar acciones conjuntas, con el objetivo enunciado en el punto 1. En su caso, cuál es el grado de ejecución de los programas y si se han evaluado los resultados logrados.
- 3.- Si se han implementado acciones comunes entre organismos o autoridades provinciales con el objetivo mencionado. En caso afirmativo detalle que organismos o autoridades forman parte de esas acciones, su contenido, ejecución y resultados.
- 4.- Si se han radicado denuncias judiciales como consecuencia de los procedimientos. En su caso, indique número de causas iniciadas, partes involucradas y estado procesal de las mismas.
- 5.- Si desde la órbita del Poder Ejecutivo Provincial se efectúan campañas masivas de prevención contra la contratación de menores en el trabajo y contra el trabajo esclavo e



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

informal. Si las mismas se coordinan con los Municipios de la Provincia. En caso afirmativo indique tipo de campaña y evaluación de los resultados obtenidos.

6- Medidas físicas, emocionales y legales, implementadas para asistir a las víctimas detectadas como resultado de las inspecciones. Como asimismo acciones tendientes a su reinserción al mercado laboral, detallando su grado de ejecución y resultados alcanzados.

7- Si se han concertado acciones comunes o suscripto convenios con la Defensoría del Pueblo de la Provincia, con sindicatos de trabajadores rurales, y demás asociaciones u organizaciones de la sociedad civil comprometidas con la lucha contra el trabajo esclavo e informal. En caso afirmativo, informe sobre su contenido, ejecución y resultados.

8- Si tiene conocimiento de las recientes denuncias de trabajo rural esclavo de aproximadamente 135 trabajadores en establecimientos rurales de la localidad bonaerense de Carmen de Areco. En caso afirmativo indique medidas tomadas al respecto.

9.- Cualquier otra información que resulte de interés al tema en tratamiento.

JORGE LEONARDO SANTIAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



FUNDAMENTOS

El trabajo ilegal, esclavo, infantil e insalubre no es un fenómeno nuevo ni exclusivo de la Argentina, pero los numerosos casos detectados en los últimos meses en distintas zonas rurales de la Provincia de Buenos Aires, advierten de la necesidad de disponer de intervenciones directas sobre estas modalidades de explotación laboral que afecta a poblaciones vulnerables que se ven compelidas a ofrecer su fuerza de trabajo y la de su grupo familiar, a una oferta que recurre a la trata de personas, la reducción a servidumbre y la violación de todos los Derechos Humanos y las normas laborales.

Se podría afirmar que la trata de personas continua siendo una práctica habitual en territorio bonaerense, tanto en zonas rurales como urbanas. Recientemente la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) realizó un allanamiento en la finca rural "La Julieta", de Carmen de Areco, localidad bonaerense, donde se rescataron aproximadamente 135 trabajadores -entre los que se encontraba un menor-, que vivían en situación extrema de vulnerabilidad y abandono por parte de su empleador, además de no encontrarse debidamente registrados. La empresa responsable de la explotación comercial de la finca mencionada sería, conforme lo afirman fuentes periodísticas, Southern Seeds Production S.A..

Ya existen empresas que son objetos de denuncias penales por hechos similares ante los juzgados federales de Mercedes y San Nicolás. No obstante ello, en la explotación inspeccionada recientemente por la AFIP en Carmen de Areco, se descubrieron las mismas prácticas violatorias de las leyes de trabajo agrario que regulan la actividad. Asimismo existen antecedentes de esclavitud laboral en establecimientos de la zona. Así es que en un primer procedimiento judicial realizado por el fiscal Rubén Giagnorio -a cargo de la UFI 6 de San Nicolás- en el establecimiento "El Algarrobo", arrendado por la multinacional "Nidera SA" en el partido de San Pedro, se hallaron unas 120 personas en condiciones de semiesclavitud.



Si a los procedimientos encabezados por el fiscal de la UFI 6 de San Nicolás, Rubén Darío Giagnorio, junto al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires en diferentes establecimientos agrícolas pertenecientes a grandes firmas nacionales y multinacionales, le sumamos las denuncias realizadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) por trabajo esclavo y condiciones laborales "infrachumanas" en dichos establecimientos, vemos que el tema involucra y compromete los más diversos estamentos de la sociedad y del estado.

En el caso de la empresa "Satus Ager S.A.", sus directivos ya tienen una causa abierta por estar sospechados de cometer los delitos de "trata de personas" y "reducción a la servidumbre" de peones traídos desde la provincia de Santiago del Estero y Tucumán para el desflore del maíz. Conforme el informe oficial, las personas encontradas en un campo ubicado cerca de la localidad bonaerense de Ramallo y que explota la firma "Satus Ager SA.", estaban reducidas a la servidumbre y vivían en casillas de chapa a pleno sol, sin instalaciones eléctricas ni elementos de seguridad". En el lugar se constató que había "comida en mal estado en una jaula para guardar carne, colgada por encima de recipientes para fumigación". En otro campo, en tanto, se localizaron tres cuadrillas de trabajadores que aseguraron que no recibían alimentos desde el día anterior, no tenían asistencia médica alguna y "debían lavar sus pertenencias en envases de agroquímicos". En el lugar incluso se hallaron adolescentes de entre 14 y 18 años con permisos adulterados, documentos que no les correspondían y sin tutores responsables. La firma "Status Ager" por otra parte, estaría involucrada en otras causas por reducción a la servidumbre, producto de operativos realizados en Tandil, Miramar, San Pedro y Arrecifes.

Podemos citar como otro antecedente, dos operativos realizados por el Ministerio de Trabajo en la localidad de La Plata, detectando la presencia de 190 trabajadores sin que se acreditara la relación laboral con la empresa, entre los que se encontraron seis niños entre 11 y 16 años, trabajando en la cosecha y embalado de tomate, morrones y berenjenas. Las tareas las realizaban en las mismas condiciones de seguridad e higiene que las descritas en los párrafos anteriores. El fiscal platense Fernando Cartasegna detuvo en esa instancia, al responsable del establecimiento de producción hortícola de Melchor Romero por el presunto delito de "reducción a servidumbre".



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Se revela así una permanente doble explotación, en clara violación de la Ley N° 26.364, de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas y la Ley N° 26.390 de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente. La insuficiente presencia de controles estatales, garantiza la impunidad de este accionar desde el sector privado.

En la Argentina, según datos de la Organización Internacional de Migraciones, en 2009 había más de 500 mil personas en situación de servidumbre, situación que tomó relevancia pública ese año a partir de lo que ocurría en la industria textil, que explotaba 40.000 personas bajo régimen de esclavitud en 3.000 talleres clandestinos de la ciudad de Buenos Aires.

Esta repudiable situación que representa el trabajo esclavo, además de dar por tierra con la dignidad de los trabajadores al imposibilitar el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales, favorece la competencia desleal, perjudicando severamente a aquellos fabricantes y productores agropecuarios que tienen a sus trabajadores en regla y cumplimentan con la totalidad de sus obligaciones impositivas. En el actual marco socioeconómico, de no existir una intervención vigorosa por parte del Estado destinada a erradicar el trabajo esclavo, sólo es esperable que este flagelo se multiplique.

Asimismo, es en este contexto imperioso, además de implementar programas de prevención y asistencia, la profundización de líneas de fiscalización e investigación ante el fraude laboral y la comisión de delitos que se encuentran íntimamente relacionados con la trata y esclavitud de personas. En este aspecto es relevante destacar, como ya señalamos, la reglamentación de la Ley N° 26.364, de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, que en su artículo 4° define las diferentes formas de explotación, incluyendo al trabajo esclavo e insalubre. Por otra parte, resulta necesaria no sólo la detección de espacios de trabajo ilegales y el rescate de quienes son reducidos a la servidumbre, sino también la posterior reinserción de estos individuos en el circuito formal de la economía.

La existencia del delito de trata de personas ha sido puesta en evidencia a través de un informe que fuera elaborado por la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata del Ministerio de Justicia Nacional. El mismo denuncia las prácticas sistemáticas de las empresas multinacionales que explotan a los "trabajadores". Las comillas son utilizadas en el informe para destacar que "en



verdad son víctimas del delito de trata de personas" y no se los puede considerar trabajadores en el verdadero y digno sentido de la palabra, demostrando como son reclutados en su lugar de origen a partir de engaños y falta de información.

Como dijéramos anteriormente, es en el lugar de origen de los "trabajadores" donde comienzan sus penurias. El informe de la Oficina de Rescate consigna que es en pueblos muy pobres de la provincia de Santiago del Estero como Río Hondo, Pozuelos, Ycaña, Añatuya, Herrera, Loreto y Colonia Dora donde los trabajadores son reclutados. Y es justamente de esa provincia Argentina de donde provienen los recientemente rescatados trabajadores en situación de servidumbre detectados en Carmen de Areco.

Llama poderosamente la atención la dificultad de los trabajadores de lograr una verdadera y transparente representación gremial en este tipo de situaciones. Los sectores empresarios saben bien cuánto vale impedir la organización sindical en los lugares de trabajo, así como "negociar" y comprar el silencio de los principales sindicatos. La historia ha demostrado el valor histórico para el movimiento sindical de las comisiones internas y de los cuerpos de delegados, así como de los dirigentes que hacen verdadero honor a la representación que les es legítimamente conferida, y eso es algo que debemos recordar permanentemente.

Desempleo, trabajo en negro, tercerización, precarización y extrema pauperización de las condiciones laborales, trata, trabajo infantil, son términos que designan situaciones diferentes pero vinculadas entre sí. Además, se encuentran presentes en distintos sectores de la economía aunque es evidente que algunas formas de neo-esclavitud y reducción a servidumbre encuentran el terreno propicio en el trabajo rural por las altas tasas de informalidad, la modalidad del trabajo "golondrina", la venalidad sindical y la ausencia de legislación adecuada.

Esta Honorable Cámara no puede mirar para otro lado cuando se atacan los Derechos Humanos fundamentales, y es por ello que debemos repudiar con vehemencia y sin eufemismos la explotación de personas de cualquier tipo. Nuestro país ha asumido obligaciones activas en derechos humanos al suscribir Pactos y Convenciones que incorporó además a la propia Constitución Nacional. No sólo tiene la obligación como Estado de evitar la violación de los mismos, sino que asume la obligación de ser un activo promotor de derechos para todos los habitantes de nuestro



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

país, sin discriminación alguna. Estas no son meras declaraciones para mañana, sino compromisos para hoy, que no pueden esperar más que su inmediato cumplimiento. Por ello decimos, nuestro país no puede tolerar la existencia de trabajo esclavo y debe actuar decididamente para erradicarlo, asistir a las víctimas y sancionar a los responsables.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares, acompañen la presente Solicitud de Informes..

JORGE LEONARDO SANTIAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.